

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor
Carlos Humberto Chacón Cordón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Teculután, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0144-2011 de fecha 20 de enero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Teculután, Zacapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en el uso de libros principales y auxiliares
- 2 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
- 3 Ingresos del período no registrados por tasa municipal de energía eléctrica

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso de libros principales y auxiliares

Condición

Al revisar el libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, se determinó que en lo que se refiere a los puntos de acta sobre transferencias y modificaciones presupuestarias no existe el detalle de cada una de las fuentes afectadas y de los programas con los renglones específicos de egresos modificados

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, artículo 41 establece: Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario municipal, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.

Causa

Inobservancia de las regulaciones del Código Municipal en lo relacionado a las actas en sesiones del Concejo Municipal

Efecto

Dificultad para establecer las partidas presupuestarias de las fuentes que originan las alzas en el presupuesto vigente y limita la transparencia al no establecer los renglones presupuestarios específicos objeto de las transferencias y modificaciones presupuestarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar a la Secretaria Municipal que en todos los puntos de actas que sean por transferencias o modificaciones presupuestarias se desglosen cada uno de los rubros a modificar juntamente con sus montos monetarios asignados.

Comentario de los Responsables

En oficio DAFIM-CGC 001-2011 de fecha 16 de febrero de 2011, firmada por el



señor Alcalde Municipal y el señor Director Financiero manifiestan: La transcripción de las transferencias y/o modificaciones presupuestarias en las actas del Concejo Municipal son leídas y discutidas por el Honorable, teniendo pleno conocimiento de las estructuras presupuestarias afectadas en el debito y /o crédito, de acuerdo al reporte emitido por la Dirección Financiera, generado por el Sistema Sicoingl reportes que se han manejado como autorizados, como orden de compra, tarjetas de responsabilidad, apoyando a la Municipalidad a minimizar el gasto en hojas de libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Secretaría Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00

Hallazgo No.2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Al examinar el área de inventarios de la municipalidad se determinó que existen activos que se encuentran en desuso y en mal estado y el Director Financiero no ha solicitado al Concejo Municipal la baja correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 217-94 en su artículo 1 establece: Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que esta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o tramite de baja correspondiente.

Causa

Falta de planificación para la actualización y depuración de los bienes que se encuentran en mal estado en la Municipalidad.

Efecto



Información inadecuada sobre los activos con que cuenta la Municipalidad puesto que existen bienes en desuso y/o en mal estado que siguen formando parte del inventario.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que realice una depuración de los bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, debiendo de hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación de la baja del inventario correspondiente y notificarlo a la Contraloría General de Cuentas para el trámite legal correspondiente, antes de operar en libros.

Comentario de los Responsables

En oficio DAFIM-CGC 001-2011 de fecha 16 de febrero de 2011, firmada por el señor Alcalde Municipal y el señor Director Financiero manifiestan: Desde el año 2009 se inicio un proceso de actualización de inventario, prueba de ello es el libro, en el cual se dieron de baja algunos bienes tomando en cuenta su naturaleza y monto. Se presentó al Concejo por la obsolescencia de bienes que necesitan mas tiempo para su depuración como las pruebas que la Comisión del Concejo necesita realizar para el visto bueno, se cuenta con tarjetas de responsabilidad debidamente autorizadas y se aplicara para este año la continuación del proceso de depuración del inventario ya que la persona responsable se retiro de la Municipalidad en el año 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que el comentario de administración no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00

Hallazgo No.3

Ingresos del período no registrados por tasa municipal de energia electrica

Condición

De acuerdo a los registros contables examinados se determinó que la operatoria de los ingresos por concepto de tasa municipal de energía eléctrica no se realiza, dejando de ésta forma de registrar ingresos a la caja fiscal.



Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 6.8 establecen CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas y El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIN 2 establece en el numeral 6.3.3 La cuenta única pagadora se basa fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administren una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)”, en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus empresas

Causa

Falta de control Interno en los procesos contables y presupuestarios de registros de ingresos por concepto de la tasa municipal de energía eléctrica cobrada por la empresa DEOCSA.

Efecto

Riesgo de detrimento en el patrimonio Municipal, por la falta de certeza en los ingresos de la Municipalidad, así como disminución en aportes Constitucionales, por falta de información y registros de la totalidad de ingresos, que afectan la disponibilidad para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que a partir del presente informe, sobre la solicitud que en forma mensual deba hacer a la empresa DEOCSA, para que le entreguen los estados de cuenta sobre lo cobrado en tasa municipal, así como el consumo de energía eléctrica a cargo de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio DAFIM-CGC 001-2011 de fecha 16 de febrero de 2011, firmada por el señor Alcalde Municipal y el señor Director Financiero manifiestan: De acuerdo a lo convenido con Unión Fenosa el traslado del remanente es resultante del procedimiento del cobro de la tasa municipal menos los gastos de consumo, el



procedimiento será gestionado porque tenemos toda la voluntad de aplicarlo y contamos con la herramienta para la implementación. De la misma forma el registro de ingresos se reflejaría en la ejecución presupuestaria de ingresos, lo que se traduce en un aumento en el aporte constitucional. Esta normativa se implementara solicitando el estado de cuenta para el registro presupuestario del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que el comentario de administración no desvanece el mismo, solo confirma lo expuesto en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de AFIM, la cantidad de Q2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación .

Condición

En revisión efectuada a los documentos de egresos se evidencio la existencia de compra de bienes o servicios que sobrepasan los Q90,000.00 y que no fueron objeto de cotización, siendo los adquiridos al señor Oscar Arnulfo Paz García por concepto de servicio de transporte por un monto de Q190,285.71 y por arrendamiento camión de volteo a la señora Lesbia Judith Portillo Sagastume por un monto de Q147,321.43, ambos valores sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el articulo 38 establece que cuando los montos contratados sobrepasen los Q90,000.00, la compra o contratación deberá efectuarse por el proceso de cotización.



Causa

Incumplimiento a lo normado en las leyes relacionadas a los procesos de compras.

Efecto

Riesgo de adquirir bienes o servicios con precios altos, así como que puedan carecer de la calidad adecuada.

Recomendación

El señor Alcalde gire sus instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, para que en toda adquisición que sobrepase el monto de Q90,000.00 se proceda a realizar el proceso de cotización correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio DAFIM-CGC 001-2011 de fecha 16 de febrero de 2011, firmada por el señor Alcalde Municipal y el señor Director Financiero manifiestan: Por concepto de transporte y camión de volteo, al año pasado nos azotó el desbordamiento de ríos y quebradas por el invierno copioso ocurrido en esta región, desde los meses de junio a noviembre aproximadamente. Debido a la emergencia de asistir a la población se decidió buscar estos servicios directamente, por lo que actuamos de acuerdo a la emergencia declarada en varias aldeas del municipio. Hacemos un llamado a su buen criterio para desvanecernos este hallazgo ya que contamos con el apoyo de la población que fue atendida, por lo que buscamos el bien común.

Comentario de Auditoría

Se confirma hallazgo en virtud que el comentario de administración no desvanece el mismo, puesto que no existe ningún acuerdo de emergencia.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo 1056-92 en su artículo 56, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 3,376.07



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS HUMBERTO CHACON CORDON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	EDWIN RUBEN ARCHILA PAZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	OSCAR ARNOLDO ROSSI ECHEVERRIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	RODOLFO ELISEO CORDON PAZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	FELICITA VICTORIA MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	AURA LETICIA VARGAS CORDON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	WALTER ARTURO CORDON VARGAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	IRMA JUDITH DIEGUEZ SOSA DE AMAYA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	JULIO FERNANDO CORDON PAZ	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	MANUEL ANTONIO CORDON REYES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	EDGAR LEONARDO MORALES OSORIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2010

(Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	975.950,00	0,00	975.950,00	928.855,06	47.094,94
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	323.000,00	56.000,00	379.000,00	412.377,24	-33.377,24
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	160.600,00	15.000,00	175.600,00	174.623,03	976,97
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	569.000,00	0,00	569.000,00	376.057,63	192.942,37
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	8.000,00	0,00	8.000,00	15.585,83	-7.585,83
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.508.500,00	615.970,24	2.124.470,24	1.716.120,63	408.349,61
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.967.500,00	611.868,18	8.579.368,18	8.549.898,73	29.469,45
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		10.087,33	10.087,33	0,00	10.087,33
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
	Totales	11.512.550,00	2.808.925,75	14.321.475,75	13.673.518,15	647.957,60



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA					
EJERCICIO FISCAL 2010					
(EXPRESADO EN QUETZALES)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	6.021.730,00	281.130,75	6.302.860,75	5.930.554,42	94,09
Servicios No Personales	1.045.380,00	1.046.925,78	2.092.305,78	2.032.137,85	97,12
Materiales y Suministros	981.095,00	1.222.250,08	2.203.345,08	2.031.862,55	92,22
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1.057.552,00	-340.201,50	717.350,50	714.621,50	99,62
Transferencias Corrientes	444.600,00	73.077,59	517.677,59	485.483,52	93,78
Transferencia de Capital	417.970,00	-138.517,17	279.452,83	201.950,00	72,27
Otros Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de la deuda pública y amortización	1.544.223,00	546.982,22	2.091.205,22	2.091.205,22	100,00
Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignaciones Globales	0,00	117.278,00	117.278,00	117.278,00	100,00
Fondos Rotativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Gastos Extra Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	11.512.550,00	2.808.925,75	14.321.475,75	13.605.093,06	95,00

